

del País, creacion feliz y concepcion fecunda, que se hizo pronto un auxiliar poderoso de la política administrativa, y que multiplicándose con maravillosa rapidez dió vida á multitud de corporaciones, que fueron otros tantos focos de instruccion, de beneficencia y de laboriosidad, de fomento y desarrollo de la industria, de las artes, de la agricultura y del comercio, y hasta palenque pacífico de útiles discusiones y certámenes en puntos y materias económicas y políticas. Mérito grande fuera en Carlos III y sus ministros el solo hecho de permitir sin estorbo, cuanto mas el de favorecer y fomentar con empeño, unas corporaciones populares, cuya existencia habria mirado con recelosa desconfianza cualquier otro gobierno absoluto menos ilustrado y menos seguro de sí mismo. Y no solo las fomentaron y favorecieron, sino que lograron interesar diestramente en su aumento y prosperidad el talento, el saber, la fortuna, los sentimientos humanitarios, el amor á la gloria, la emulacion, y hasta la vanidad de las personas de uno y otro sexo que tenian algun influjo en la sociedad (1).

Simultáneamente activos y consultivos estos cuerpos; á un mismo tiempo científicos y manufactureros, académicos é industriales, literarios y agricultores; compuestos de sabios que escribian y de manos que ejecutaban; de damas nobles que enseñaban y dirigian, y de oficiales humildes que cosian y bordaban; de economistas y de comerciantes, de moralistas y de banqueros, así salian de ellos escritos de la importancia de la Ley Agraria, como modelos de arados y máquinas de hilar; así producian delicadas labores de aguja, como reglamentos para los gremios de mercaderes; así se cultivaba el dibujo y la pintura, como se fabricaban telas de seda, de algodón ó de hilo; así se proyectaba la creacion de un Museo de ciencias naturales, como se trazaba el plano de una escuela práctica de agricultura ó de un canal de navegacion y de riego; así se daban premios á las buenas costumbres, como recompensas á los artefactos mejor acabados (2); y unas veces á excitacion del gobierno que les enviaba en consulta y á informe proyectos y planes, y otras veces tomando una eficaz iniciativa sus mismos individuos, debidas fueron á estas patrióticas asociaciones muchas de las medidas que hemos mencionado en nuestra historia, dictadas para el fomento de los intereses generales, que como nacidas ó emanadas de corporaciones de prestigio popular llevaban para su ejecucion y planteamiento la ventaja inmensa del apoyo y el ascendiente de la opinion pública.

No necesitaban otras de este apoyo, que por sí mismas se

(1) «Estos cuerpos, escribia uno de los hombres mas ilustres de aquel reinado, llaman hácia sus operaciones la espectacion general; y todos corren á alistarse en ellos. El clero atraído por la analogía de su objeto con el de un ministerio benéfico y piadoso; la magistratura, despojada por algunos instantes del aparato de su autoridad; la nobleza, olvidada de sus prerogativas; los literatos, los negociantes, los artistas, desnudos de las aficiones de su interés personal, y tocados del deseo del bien comun; todos se reúnen, se reconocen ciudadanos, se confiesan miembros de la asociacion general que es de su clase, y se preparan á trabajar por la utilidad de sus hermanos. El celo y la sabiduría juntan sus fuerzas, el patriotismo hierve, y la nacion atónita ve por la primera vez vueltos hácia sí los corazones de sus hijos.» Jovellanos, Elogio fúnebre de Carlos III leído en la Real Sociedad Económica de Madrid el 8 de noviembre de 1788.

(2) Por ejemplo, la Sociedad Económica de Valencia destinó y distribuyó las siguientes cantidades para premios, á las cuales añadió el piadoso arzobispo de su cuenta las que se expresan en la segunda columna:

	La Sociedad	El Arzobispo
Ocho premios para las buenas costumbres.	8,000 rs.	8,000 rs.
Para fomento de la agricultura.	2,550	2,550
Para indemnizar á labradores desgraciados.	6,000	6,000
Para las fábricas de sedería.	1,200	1,200
Para otras de mujeres.	9,000	
Para ropa blanca.	4,000	1,200
Para el dibujo.	9,000	9,000
Para industria y comercio.	2,250	
Para la pesca.	3,600	
Para industria del campo.	6,000	
	51,600	27,950

recomendaban, y no podian dejar de ser recibidas con gratitud y hasta con entusiasmo. La abolicion de las trabas que tenian vergonzosamente atadas las manos del fabricante, del mercader, del artista y del agricultor; la supresion de tantos requisitos, gabelas y vejámenes como impedian el ejercicio y comprimian el desarrollo de las mas útiles profesiones; el repartimiento de las tierras baldias y concejiles; la proteccion á los arrendatarios y colonos; la libertad de plantacion y de mejora del cultivo en las heredades propias; la abolicion de la tasa, y la libre circulacion de granos; el derecho de importacion y exportacion; las providencias contra el monopolio; la creacion de alhóndigas y depósitos de cereales para el oportuno abastecimiento en los años de esterilidad y de escasez; el establecimiento de montes de piedad para socorro de los cultivadores; la notable disminucion de la alcabala; la exencion de derechos de las primeras materias para la fabricacion, y la prohibicion de introducir objetos manufacturados que perjudicaran al desarrollo de la industria nacional; el rompimiento de las cadenas que tenian entorpecido el tráfico y comercio interior; la apertura de nuevos mercados para el consumo de nuestros productos; el arreglo del sistema de aduanas, y la modificacion y nivelacion de los aranceles; la construccion de arceifes y vías públicas para facilitar las comunicaciones y abaratar los trasportes; el paso gigantesco de declarar libre el comercio de Indias, que multiplicó tan maravillosamente las transacciones mercantiles entre los Dos Mundos; tantas y tantas reformas dictadas en pro de la agricultura, de la fabricacion, del comercio y de las artes, en beneficio de las clases mas productoras, y de los oficios y profesiones mas necesitadas de proteccion, el ejemplo dado por el monarca y por los príncipes de ser ellos mismos agricultores, convirtiendo en huertas y jardines los terrenos incultos de su patrimonio, eran hechos visibles, que al propio tiempo que contentaban al pueblo y le alentaban á trabajar, estimulaban á los pudientes á ayudar en la grande obra de la regeneracion económica al gobierno y al soberano.

Sin aquel estímulo y sin esta ayuda no habrian podido ni emprender, ni menos llevar á cabo obras del tamaño, de la importancia y de la utilidad de la colonizacion de Sierra-Morena, de la formacion de otras colonias y poblaciones nuevas en los puertos marítimos y secos, los canales, Imperial de Aragon, de Tauste y de Tortosa, y otros de navegacion y riego, los admirables pantanos de Lorca, las grandes roturaciones que trasmutaron los eriales en verjeles, la creacion de escuelas prácticas de agricultura, la formacion de una compañía mercantil como la de Filipinas, la ereccion de un banco como el de San Carlos, la construccion de tantos y tan soberbios monumentos y edificios públicos de utilidad y de ornato, como hoy se ostentan todavía y están siendo gloria de las artes, y dando testimonio perenne de la grandeza de los pensamientos y del celo y laboriosidad incansable de los hombres de aquel reinado, y sirven los unos de albergue y morada á las ciencias, los otros de grandes centros mercantiles ó administrativos, los otros de adorno y embellecimiento de las poblaciones.

Propio era esto último de quien apenas puso el pié en España comenzó á variar el aspecto material, indumental y moral del pueblo, imprimiendo un sello y dando una fisonomía de cultura y de civilizacion á las calles y edificios, á los trajes y á las costumbres. De quien, al tiempo que cuidaba de la comodidad, del aseo y de la salubridad pública, haciendo desaparecer los focos de infeccion, desterrando la oscuridad y las tinieblas, ocasion las unas de enfermedades físicas, las otras de nocturnos crímenes, mandaba alumbrar, empedrar y regularizar las calles, plazas y mercados, hermozeaba el interior y el exterior de las poblaciones con elegantes fuentes, arcos, puentes, estatuas, alamedas y paseos, desterraba de los trajes el sombrío embozo, signo ó apariencia y tentacion de peligrosas aventuras, quitaba por una parte á los espectadores lo que pudieran tener de ofensivos al decoro social, por otra desvanecia la adusta prevencion que á las mas honestas recreaciones habia impreso en el pueblo la severidad inquisitorial; y por otra prohibia y arrancaba la fatal costumbre de andar los hombres siempre armados como en un estado de perpetua

guerra social, causa de frecuentes pendencias y choques, creaba cuerpos de seguridad y vigilancia pública, organizaba la policia de un modo conveniente para la tranquilidad y reposo de los ciudadanos honrados y pacíficos, y para la debida persecucion y escarmiento de los revoltosos y perturbadores, y cambiaba en fin en lo físico y en lo moral, como en lo económico, el aspecto de la nacion, como cambia el de la oscuridad atmosférica el asomo de la aurora.

No es esto decir que todas las reformas intentadas ó ejecutadas por Carlos III, así en el órden político y civil como en el económico y administrativo, ó fuesen siempre planteadas en el tiempo y en la forma oportuna, ó diesen siempre el fruto y resultado que se buscaba y apetecia. Ni á todas presidió el acierto, ni todas correspondieron á los cálculos. Obligar á un pueblo entero á renunciar de repente á su traje nacional, y pretender que obedeciera mudo y sumiso á la voz de un ministro extranjero, fué un acto de imprudente ligereza y de indiscreta arbitrariedad, que conmovió al pueblo y puso en peligro al trono, y costó quebrantos al uno y humillaciones al otro, y sinsabores y amarguras á ambos. Entre las medidas de fomento y administracion las hubo que, ó se malograron por falta de prevision facultativa como algunas obras del Canal Imperial, la costosísima del pantano de Lorca, y los canales de Manzanares y Guadarrama, ó despues de inmensos gastos de preparacion se vió ser imposibles en la práctica, como el proyecto de la contribucion única, ó á vueltas de no escasos beneficios produjeron algunos males por inexperiencia y mal manejo, como el Banco de San Carlos, ó cayeron en total descrédito y ocasionaron graves conflictos y dieron pié á justas y amargas murmuraciones, como la creacion y multiplicacion de los vales reales (1).

En cambio, otras medidas administrativas, ó fueron tomadas en alivio visible de los pueblos, como la condonacion de atrasos por alcabalas, cientos, millones y servicios, ó fueron el cumplimiento de obligaciones de justicia, como el pago de la deuda de los reinados anteriores, ó fueron sustituciones de unos por otros impuestos para hacerlos mas suaves y equitativos en el fondo y mas llevaderos y menos vejatorios en la forma, como el de los frutos civiles por el de las alcabalas y cientos. Lo cierto es que atendidos los inmensos gastos de las muchas guerras que en uno y otro mundo se sostuvieron, y los de tantas y tan soberbias obras como se erigieron en este reinado, así como los que el aumento de familia exigia en la casa real (2), bien fué necesaria una administracion benéfica y pura, como lo fué, aunque no exenta de los errores de la época (que no era posible ni remediarlos ni aun advertirlos todos á un tiempo), para que al compás que subian y se aumentaban las atenciones y gastos públicos fueran tambien en aumento las rentas de la corona y en crecimiento los ingresos del tesoro.

A la conveniente y justa nivelacion de unos y otros, y á no gastar mas de lo que tenia, aspiraba el juicioso monarca; y así, cuando el prudente ministro de Hacienda, conde de Gau-

(1) Tenemos á la vista una sátira de aquel tiempo contra los vales que no deja de tener algun gracejo y dar idea de su impopularidad. Dice así:

Los que por mal nombre se llamaron *Vales* al cabo murieron porque eran mortales: único tributo que tal vez pagaron desde el mismo instante en que se crearon: porque estando vivos los tales señores se cuenta que eran malos pagadores: huye de esta losa, huye, viajero, porque si la tocas, pierdes el dinero; y el deber sagrado bien se satisfice con decir de léjos: *Requiescat in pace*.

El total de los vales creados fué de 94,479.

El importe de sus capitales 548,905,500 rs.

El del gravámen anual del erario por los réditos 21,956,220 rs.

(2) En 1772 se señalaron para alimentos al príncipe de Asturias, 2,000,000 de rs.; á la princesa 547,999; al infante primogénito 1,512,500; á cada infante hermano del rey 1,650,000; al infante duque de Parma, hermano del rey, 785,000; á cada infanta hermana del rey, 549,999.

sa, le expuso la penuria que se iba experimentando (1778), ordenó á cada secretario del Despacho que examinase y viese los gastos que en su respectivo departamento podrian excusarse. De aquí tambien las Juntas llamadas de Medios, que mandó crear para que discurriesen y arbitrasen los recursos que pudieran parecer menos odiosos y mas eficaces para subvenir á las atenciones públicas, Juntas á que fueron llamados los hombres que gozaban de mas reputacion por su talento y sus conocimientos en administracion y economia política (3).

Infinitamente ganó tambien la administracion local con la nueva organizacion que se dió á los ayuntamientos. Aunque en ella no se adoptaron completamente los pensamientos y sistemas apuntados primero por Osorio y despues por Campomanes sobre la participacion que debia darse en el regimiento municipal á todos los hombres de capacidad y de inteligencia, de cualquier clase que fuesen, en reemplazo de las regidurías perpetuas ocupadas ó adquiridas á título de herencia, la sola admision de los diputados y personeros del comun hecha por eleccion anual entre los ciudadanos mas dignos de consideracion y de confianza, fué una innovacion provechosisima, que influyó de un modo admirable en la buena inversion de los fondos de los municipios, en el ornato, decoro y prosperidad de las ciudades populosas, y aun de los pequeños pueblos agrícolas.

Ultimamente, si la estadística de poblacion de un reino no es un signo demasiado falible de su decadencia ó prosperidad, si no es un dato demasiado incierto del bueno ó mal régimen político, civil y económico de un pueblo, si hemos de estar en este punto á la doctrina de los mejores economistas, para juzgar del gobierno interior de Carlos III no hay sino comparar el aumento que en su reinado alcanzó la poblacion de España con la que se contaba á principios del siglo segun el testimonio de los mas autorizados escritores de aquel tiempo. Y no hay necesidad de ir tan atrás; basta cotejar dentro de su mismo reinado el censo de poblacion de 1768 con el de 1787, teniendo en cuenta que este último, como observaba Floridablanca, se hizo «despues de tres años de una epidemia casi general de tercianas y fiebres pútridas, especialmente en las Dos Sicilias, reino de Aragon y principado de Cataluña, de que ha resultado una considerable disminucion de habitantes (4).»

(3) De la primera Junta de Medios que se formó en 1779 fueron vocales: el Secretario del Despacho de Hacienda, el gobernador del Consejo, don Pedro Rodríguez Campomanes, don José Moñino, el abate Pico, don Andrés Barea, cinco individuos de la Diputacion del Reino, y el procurador general.—En una Junta se propusieron los arbitrios siguientes: 1.º donativos gratuitos en Indias á los hacendados, corporaciones civiles, y artesanos; 2.º establecer loterías al estilo de Holanda en las ciudades principales de Indias; 3.º establecer un fondo de rentas vitalicias en América; 4.º renta de los títulos de Castilla en Indias; 5.º vender en las mismas regiones algunas mercedes de hábitos; 6.º concesion de encomiendas de indios en los lugares en que fuesen bravos; 7.º venta de plazas y empleos en América; 8.º autorizar á los vireyes para establecer las contribuciones que les pareciesen acomodadas á las circunstancias locales; 9.º aumentar la tercera parte al importe de las cuotas de las rentas provinciales de Castilla y Aragon; 10.º aumentar los derechos en el aguardiente y licores.

Fueron vocales de la segunda Junta de 1779: el conde de Floridablanca, don José de Galvez y don Miguel Muzquiz.—Estos propusieron: 1.º traer de Cádiz en pasta y moneda trece millones; 2.º establecer un fondo vitalicio de diez millones; 3.º tomar con calidad de reintegro de los Santos Lugares diez millones; 4.º con igual condicion del fondo de bienes de difuntos diez millones; 5.º con igual calidad de los consulados diez millones; 6.º préstamos sobre los cinco Gremios, al tres y medio por ciento, diez millones; 7.º tomar del fondo de correos lo que pudiera dar.

De la Junta de medios de 1781 fueron vocales: don Miguel de Nava, el conde de Campomanes, y el tesorero general; los cuales propusieron: 1.º un préstamo de cuarenta y ocho millones al seis por ciento, reintegrables en el plazo de seis meses; 2.º negociar cien millones en el extranjero al cinco por ciento de interés y uno de amortizacion; 3.º aplicar al erario los frutos de las prebendas y beneficios eclesiásticos no curados que vacasen; 4.º un ocho por ciento sobre las rentas de los monasterios; 5.º dos por ciento sobre el caudal de reducciones de juros; 6.º abrir un préstamo de ciento veinte millones.—Canga Argüelles, Diccionario de Hacienda.

(4) Censo español ejecutado de órden del rey, etc., en 1787. Advertencia.

VIII

Seguramente no se nos tachará de parciales por que elogiamos las providencias de Carlos III encaminadas á conseguir uno de los bienes mas positivos que pueden hacerse á la sociedad humana, la recta y pronta administracion de justicia. Arreglo y organizacion de los Consejos y tribunales, regularizada distribucion de los negocios en sus diferentes departamentos ó salas, reglas para dirimir las competencias de jurisdiccion, condiciones legales y personales para el ejercicio de la magistratura, combinacion de méritos y antigüedad para el escalafon de las promociones, sistema de informes para la debida clasificacion, claridad en la prescripcion de obligaciones y rigor para hacerlas cumplir, formularios para la uniformidad y facilidad de las operaciones, extincion de privilegios y fueros, y estricta igualdad ante la ley; tales fueron las bases de las medidas y reformas dictadas por Carlos III en este importantísimo ramo; reformas y medidas muy propias de quien siempre y muy desde el principio se mostró tan amante de la justicia, y tan afecto á los letrados y juriscónsultos, que fueron los personajes mas allegados suyos y en los que depositaba su confianza, prescindiendo para ello de la circunstancia de nacimiento y de linaje, y elevando á los hombres, siquiera fuesen de humilde cuna, solo por su moralidad, su experiencia y sus conocimientos en el derecho. Así logró tener siempre en torno de sí aquellos insignes magistrados que hoy reconocemos y veneramos como honra y prez de la toga española.

La idea de Carlos III era robustecer el poder civil, y darle preponderancia sobre los otros poderes del Estado. Por eso no perdía ocasion de ir aboliendo privilegios y exenciones, disminuyendo en cosas y personas los casos de fuero, y ensanchando la jurisdiccion de los tribunales ordinarios. En toda la legislacion de su reinado se ve dominar este espíritu. Era sin duda un gran progreso hácia la unidad legal, y aquel pensamiento podia servir de signo y como anuncio de que no habia de tardar en nacer en la misma España una escuela que proclamara el principio de que unas mismas leyes y un solo fuero rigieran en toda la monarquía.

Para que aquellos instrumentos en que quedan consignados los derechos de propiedad y contratos legales entre los hombres no pudieran ser adulterados ni padecer extravío, lo cual podria ser un semillero de pleitos y discordias, se establecieron los oficios y contadurías de hipotecas para el registro y toma de razon de las escrituras, siendo de elogiar las precauciones y reglas que en la Pragmática se prescribieron para la custodia y seguridad de aquellos importantes documentos. Utilísima institucion de la legislacion civil, que regularizada despues, fué como el principio de un sistema hipotecario que en los dias en que esto escribimos ha ocupado á los poderes legislativos del Estado, y por una eventualidad no ha acabado de recibir el complemento de una sabia organizacion, que es de esperar habrá de obtener pronto, removidos los obstáculos accidentales que han motivado su lamentable suspension (1).

Tenemos que deplorar lo mismo respecto á otra importantísima reforma en el órden administrativo judicial, que se indicó como necesaria en el reinado de Carlos III, y que al tiempo que esto escribimos ha estado tambien á punto de llevarse á cabo, pero con la desgracia de haberse sufrido una paralización semejante y producida por las mismas causas que la anterior. Hablamos de la reversion á la corona de los oficios de la fe pública, ilegal é indebidamente enajenados á particulares por varios de nuestros monarcas en épocas de necesidades y apuros del tesoro. No tardó en reconocerse el daño de aquellas imprudentes ventas, y otros soberanos, ya en pragmáticas, ya principalmente en sus últimas disposiciones testamentarias, manifestaron su deseo de subsanar el perjuicio con ellas irrogado á la nacion, ó sea al real patrimonio, como entonces se decia; pero estas manifestaciones habian ido quedando sin efecto, y nunca habian sido puestas en ejecucion.

(1) Aludimos al proyecto de ley hipotecaria presentado y discutido en las córtés de 1858, y que quedó pendiente por haberse suspendido la legislatura; lo propio que sucedió por la misma razon al de la ley sobre el notariado, á que nos referimos en el párrafo siguiente.

Como conveniente, necesaria y justa representaron á Carlos III los fiscales del Consejo de Hacienda la reincorporacion á la corona de aquellos oficios en mal hora enajenados, y los mas malbaratados, con detrimento del servicio público, en daño de la justicia y mengua de la dignidad de su ejercicio, en que descansan los derechos de los ciudadanos y la fe y la verdad de las transacciones sociales. Y aunque el Consejo de Castilla á quien el monarca consultó, no se atrevió (con una timidez extraña en aquel respetable cuerpo cuando se trataba de correccion de abusos y de marchar por la vía de las reformas útiles) á aconsejar al monarca la reversion propuesta por los fiscales, harto mostró aquel soberano su voluntad en el hecho de pedir todavía reservadamente á su confesor su parecer sobre la materia. El prelado dió muestras de alcanzar mas en ella, ó de ser mas político, ó mas resuelto, ó mas desapasionado que el Consejo, y es de creer que fortalecido el rey con su opinion habria ejecutado esta reforma, si á la sazón no se hubiera cortado el hilo de su preciosa vida (2).

Como el órden y la tranquilidad de los Estados no se mantiene y conserva solo con buenas leyes y con la recta administracion de justicia, sino que es necesaria además una fuerza pública permanente convenientemente organizada, así para la represion de los excesos y desórdenes y castigo de los turbulentos y criminales, como para hacer respetar de otras potencias la dignidad y la independencia nacional, y sostener su puesto con honra en las grandes contiendas armadas, no podia Carlos III dejar de procurar con interés y eficacia tener un ejército respetable con que atender á aquellas necesidades; tanto mas, cuanto que ni él era indiferente á la gloria militar, ni podia olvidar que á triunfos bélicos habia debido su primera corona, ni era extraño al conocimiento del arte de la guerra, cuyos azares habia corrido personalmente.

Una es la índole y naturaleza, y especial debe ser por lo tanto la organizacion y empleo de la fuerza pública destinada á mantener el órden interior de un Estado, otra y muy diferente la organizacion propia de la fuerza activa destinada á mantener la integridad del territorio y á hacer frente á los peligros exteriores, y á sostener con gloria las guerras que convenga emprender ó que no se puedan evitar. A una y á otra atendió con atinada solicitud Carlos III: á la primera, utilizando el cuerpo de inválidos que halló establecido por su padre, creando las compañías de salvaguardias, instituyendo y agregándole la milicia urbana compuesta de artesanos y menestrales honrados, arreglando convenientemente su servicio, dividiendo las poblaciones en cuarteles, dando la famosa pragmática de asonadas ó ley de órden público, regularizando las levas, y ordenando un sistema discreto de vigilancia: á la segunda, con la célebre ordenanza para el reemplazo del ejército activo, fijando el contingente anual con que habian de contribuir los pueblos, designando la edad y calidades de los mozos sorteables, y haciendo las oportunas exenciones para no dejar las carreras literarias sin los profesores y alumnos necesarios, la agricultura y la industria sin los brazos indispensables, las oficinas del Estado sin las manos útiles para el despacho de los negocios; aumentando el número de regimientos, y dando excelentes ordenanzas para la disciplina; creando escuelas para la formacion é instruccion de los oficiales de todas armas, y haciendo á la nobleza recobrar la aficion á la carrera militar que en los últimos tiempos de la dominacion austriaca habia perdido.

Las escuelas de infantería, caballería y artillería, establecidas en el Puerto de Santa María, Ocaña y Segovia, dirigidas por generales como O'Farril, Ricardos y Gasola, suministraron al ejército oficiales distinguidos. En el colegio de artillería de Segovia se daba á los alumnos una instruccion general y completa sobre todo lo concerniente á aquella arma tan esencial é importante en el sistema militar moderno. Convenientísima fué la instalacion de la escuela práctica de fuegos artificiales

(2) Sobre esta materia ha escrito algunos curiosos é interesantes artículos en el periódico *El Restaurador del Notariado* nuestro amigo don Joaquin José Cervino, hoy entendido director del ramo del Notariado en el Ministerio de Gracia y Justicia, el cual ha tenido una parte principal en la confeccion de las bases del proyecto de ley.

y de ataque y defensa de las plazas, y de aquel célebre establecimiento salieron entonces y han continuado saliendo despues hombres de gran mérito, tanto para la carrera de las armas como para las demás del Estado. La fundicion de cañones, impulsada por el conde de Gasola, si bien desgraciada en los primeros ensayos por haberse empleado en ella, sin la conveniente prevision, el cobre de Méjico, mejoróse y prosperó despues con el uso del de las minas españolas de Río Tinto, con el de Méjico y el Perú refinados, y con el hierro de Vizcaya y de Asturias. La abundancia de salitre en España permitió establecer muchas fábricas de pólvora; y el gobierno tomó á su cargo la célebre de armas blancas de Toledo, para la cual se levantó á las márgenes del Tajo un edificio bajo la direccion del ingeniero Sabatini.

El monarca que creó la gran Cruz que lleva su nombre para premiar y honrar la *virtud y el mérito*, no podia dejar de ofrecer á los militares el aliciente de la honra representada por un signo exterior, y fué máxima suya no conferir sino á los que se distinguian en aquella noble carrera el hábito de las cuatro órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa. La suerte de las familias de los que se consagraban á aquella profesion peligrosa tampoco fué desatendida, ni podia serlo, de un soberano entre cuyas virtudes descollaba la de la beneficencia. La institucion del Monte Pio militar, para subvenir á las viudas de los oficiales con una pension proporcionada á la clase y graduacion de sus maridos, fué una medida que derramó todo el consuelo posible en las familias que experimentaban aquella desgracia, y fomentó considerablemente los casamientos, si bien en algun concepto inconvenientes para los que profesaban el ejercicio de las armas, provechosos en muchos otros conceptos á la sociedad.

Solo á favor de una serie de providencias como estas y otras que enumerar pudiéramos, dirigidas á fomentar el espíritu, la organizacion y la disciplina militar, pudo Carlos III contar siempre durante su reinado con un pié de ejército respetable para sostener tantas guerras como se ofrecieron, y en que, con éxito mas ó menos favorable, se mantuvo siempre á grande altura la honra y el poder de las armas de España. Verdad es que las principales reformas del ejército habian sido debidas á su padre Felipe V, pero tambien lo es que con los años de paz que se disfrutaron á consecuencia del sistema político de su hermano Fernando VI habiase disminuido notablemente el número y adormecido la actividad y el espíritu de la milicia española, y no podria sin injusticia negarse á Carlos III el mérito de haberla aumentado, fomentado y mejorado su organizacion, instruccion y disciplina, y de haberla hecho recobrar el antiguo respeto en que habia sido tenida en Europa.

El que dijo por escrito: «Siendo como es, y debe ser, la España potencia marítima por su situacion, por la de sus dominios ultramarinos, y por los intereses generales de sus habitantes y comercio activo y pasivo, nada conviene tanto, y en nada debe ponerse mayor cuidado que en adelantar y mejorar nuestra marina (1):» el que esto dijo no era posible que desatendiera el fomento de un ramo tan importante para la defensa del reino, para la conservacion de sus ricas colonias y para la prosperidad mercantil. No fué ciertamente el ramo que encontró mas descuidado Carlos III; al contrario, habia el marqués de la Ensenada restaurado en el reinado anterior la marina española de la manera admirable y con el celo y la inteligencia que dejamos manifestado en otro lugar (2). Por eso en esta materia se limitó Carlos III á lo que le restaba y cumplia hacer, seguir aquel impulso, promover el desarrollo de aquel pensamiento, aumentar las fuerzas navales, mejorar la construccion de buques, arbitrar medios para atender á los crecidos gastos que exigian (3).

- (1) Palabras de Carlos III en la Instruccion reservada para la Junta de Estado.
 (2) Parte III, lib. VII, cap. 4.º de esta Historia.
 (3) Se calcula que los gastos de la armada en 1772 eran los siguientes:
 Departamento del Ferrol 20.788,403 rs.
 Idem de Cádiz 25.476,559
 Idem de Cartagena 25.216,138
 Víveres 6.554,709
 Total 78.135,809

Queriendo proveerse de constructores hábiles, los pidió á Francia, y el ministro Choiseul le envió al célebre Gauthier, á quien no se extrañó causaran algunos disgustos las rivalidades de los constructores españoles, que los habia muy entendidos, y cuya habilidad, trabajos y servicios se emplearon con éxito admirable. Una de las reformas mas útiles que se consiguieron fué la de dar á las naves, sin menoscabo de su solidez, la velocidad que les faltaba, y que se habia advertido ser la causa de los descalabros que en algunos combates habian sufrido las escuadras españolas.

Habia dicho el marqués de la Ensenada á Fernando VI: «La armada naval de V. M. solo tiene presentemente los diez y ocho navíos y quince embarcaciones menores que menciona la relacion núm. 6, y la Inglaterra los cien navíos y ciento ochenta y ocho embarcaciones de la núm. 7. Yo estoy en el firme concepto de que no se podrá hacer valer V. M. de la Inglaterra, si no hay la armada de sesenta navíos de línea y sesenta y cinco fragatas y embarcaciones menores que expresa la relacion núm. 8 (4).» Pues bien, el deseo manifestado por Ensenada en 1751 se vió mas que cumplidamente satisfecho á los 23 años de su representacion, puesto que en 1774 contaba la armada española sesenta y cuatro navíos de línea, de los cuales ocho de tres puentes, veintiseis fragatas y treinta y siete buques menores, entre todo ciento cuarenta y dos navíos; y cuatro años mas adelante subia á ciento sesenta y tres el total de buques de todas clases (5).

Vicios habia en la organizacion de nuestra armada, de los cuales se lamentaban los hombres entendidos. El que mas resaltaba era sin duda la numerosa oficialidad, que, sobre costosa, excedia en mucho el número de la que se necesitaba para el servicio. Del estado comparativo que en 1786 se hizo entre la marina francesa y española resultaba que la francesa constaba por lo menos de una cuarta parte mas de buques que la nuestra, mientras que la española excedia á la francesa en mas de una cuarta parte de oficiales; de modo que proporcionalmente constaba la dotacion de la armada española de doble oficialidad que la francesa; lo cual movia al conde de Aranda á decir, quejándose de ello, con su natural desenfado: «pero nuestra numerosa oficialidad se queda á comer su racion, y cuando la hacen trabajar se sofoca por no estar zurrada (6).»

Concluiremos esta breve reseña repitiendo con un erudito escritor: «La educacion científica de los marinos en España era muy notable y distinguida en tiempo de Carlos, siendo los

(4) Informe presentado al señor don Fernando VI por el marqués de la Ensenada proponiendo medios para el adelantamiento de la monarquía y buen gobierno de ella, en 1751.

(5) Hé aquí la gradacion en que se aumentó nuestra marina en el reinado de Carlos III.

En 1761 habia 37 navíos de línea y sobre 30 fragatas.

En 1770 se contaban ya 51 navíos desde 58 á 112 cañones, 22 fragatas y 29 buques menores.

En 1774, 64 navíos de línea, 26 fragatas y 37 buques menores.

En 1778, 67 navíos de línea, 32 fragatas y 62 buques menores.

Parte adicional de Muriel á la España bajo el reinado de los Borbones, capítulo 6.

(6) Carta de Aranda á Floridablanca, de París á 12 de marzo de 1786.

Hé aquí el estado comparativo del servicio de oficialidad de las dos armadas, francesa y española, en aquel año:

MARINA DE FRANCIA

(Sacado del *Etat de la Marine, année 1786.*)

Mariscal de Francia, ó almirante	1
Vice-almirantes	4
Tenientes generales	19
Jefes de escuadra	12
Capitanes de navío 114	123
Idem á tomar antigüedad 9	
Tenientes de navío 290	297
Idem á tomar antigüedad 7	
Capitanes de brulote	53
Alféreces de navío 321	324
Idem á tomar antigüedad 3	
Tenientes de fragata	160
Total	957